



SH-PGF-DF – 35329

Armenia, Quindío, 13 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR JOSÉ ALVARO SALINA DIAZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-71883 del 30 de noviembre de 2021, Respuesta a la petición con radicado Nro. 2021RE5402 del 11 de agosto de 2021. (DESENGLOBE Y ENGLOBE DE PREDIO SOMETIDO A PH)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 30 de noviembre de 2021

Fecha del Aviso: 13 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Jose Alvaro Salina Diaz

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-71883 del 30 de noviembre de 2021, se dio respuesta y se citó para la realizar la notificación personal del contenido de la respuesta de la petición con radicado Nro.2021RE5402 del 11 de agosto de 2021, la cual versa en la incorporación desenglobe y englobe de un predi sometido al regimen de Propiedad Horizontal, en la base catastral del municipio de Armenia, la cual No fue posible realizar la notificacion personal, toda vez



Nit 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

que el peticionario no informo direccion fisica de notificación ni de correo electronico; así las cosas, procede entonces la Jefatura de Conservación Catastral Armenia adscrita a la Subsecretaria de Catastro Armenia, a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el acto administrativo SH-PGF-DF- 71883 del 30 de noviembre de 2021, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021RE5402 del 11 de agosto de 2021. Solicitud Inscripción Catastral Desenglobe y englobe de un predio sometido al regimen de Propiedad Horizontal, por parte de Jose Alvaro Salina Diaz, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

Nit 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF-71883
(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío, 30 de noviembre de 2021

Señor
JOSE ALVARO SALINA DIAZ
Dirección Sin información
Celular 3132795500
Correo Electrónico Sin información

Referencia: Derecho de Petición radicado interno 2021RE5402 de agosto 11 de 2021.
Asunto: Desenglobe y englobes de predio sometidos al régimen de propiedad horizontal

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia mediante la cual solicita asignación de ficha catastral del inmueble torre 1 apartamento 402 del proyecto Verdú 1 conjunto residencial, con matrícula inmobiliaria Nos 280-224026 y 280-223967, sin adjuntar información alguna, se le informa

Que no es viable atender la solicitud toda vez que se requiere previamente realizar el correspondiente proceso de desenglobe del inmueble o conjunto sometido a régimen de propiedad horizontal. En consecuencia se requiere que la persona competente radique el trámite en particular, que para el caso trámite debe ser radicado por el propietario inicial o persona responsable de la comercialización de las unidades inmobiliarias o administrador de la PH, quien deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Copia legible del título de dominio
2. Copia legible del reglamento de propiedad horizontal
3. El propietario deberá aportar en archivo Excel la relación de las unidades prediales a desenglobar con el coeficiente y relación de los números del folio de matrícula inmobiliaria correspondientes, para la consulta a la Ventanilla Única de Registro-VUR
4. Copia legible de escritura de reforma de la propiedad horizontal (si aplica).
5. Plano de localización en formato dwg ligado al marco de referencia vigente, el cual debe contener la planta de cubiertas con el número de pisos, aislamientos, alindamiento del lote y debe tener solo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción en una sola línea, o copia del plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría que contenga los niveles citados
6. Plano arquitectónico de planta por piso, donde se encuentren identificadas las unidades prediales debidamente acotadas.

Caribe 15 No 13-11 Local 3 Armenia Q
P. 83000

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia



96 739 1 00 82789 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Camera 15 num 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P 830004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 2 de 4



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro



SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

Después de verificada esta información la autoridad catastral podrá solicitarle adicional otros requisitos para culminar su trámite.

En consecuencia no es viable atender la solicitud de manera individual por cada propietario de unidad privada del conjunto sometido a RPPH por las razones expuestas, por lo que atrás se le indicó a través de quien o quienes debe radicarse la solicitud para el trámite requerido y los documentos que deben acompañarse con la solicitud, de conformidad con el marco normativo que rige los procesos de formación catastral a nivel nacional y el Decreto Municipal No. 254 del 22 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Oficina Conservación
Subsecretaria de Catastro - Alcaldía de Armenia

Elaboró: Ruth Ojuela Palacio - Abogada Contabilista
Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodriguez, Jefe Oficina Conservación

ES
TODOS



Carrera 15 núm. 13-11 Local 3 Armenia Quindío - C.P. 630004
C.P. 630004
catastro@armenia.gov.co



SC 719-1 CO 50719-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 3 de 4



NIT 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia. 
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 710 1 00 SC218 1
R-AM-SCI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armania.gov.co

Página 4 de 4